

## BECAS DE COLABORACIÓN EN TAREAS DE INVESTIGACIÓN

CURSO 2019 - 2020

### CONVOCATORIA CONTINUA

De acuerdo con la normativa sobre Ayudas para la Formación de Investigadores de la Universidad Pontificia Comillas aprobada por Junta de Gobierno en sesión de 28 abril de 2014, se hace pública la convocatoria continua de Becas de colaboración en tareas de investigación para el curso 2019-2020 para investigación adscritas a proyectos de investigación con financiación externa o a proyectos propios de la universidad.

#### **Requisitos de los candidatos:**

- **Podrán solicitar estas becas los alumnos que se encuentren matriculados en los dos últimos años de los estudios de Grado y de Máster. También podrán solicitar estas becas los alumnos matriculados en Doctorado.**
- Los alumnos deberán además reunir las condiciones específicas que se indiquen en la convocatoria correspondiente.

#### **Dedicación**

La dedicación será regulada por la convocatoria correspondiente atendiendo a los siguientes criterios:

- Grado: podrán concederse becas completas de 10h/semana. En períodos no lectivos también podrán concederse becas de hasta 35 h/semana.
- Máster: podrán concederse becas completas de hasta 20h/semana. En períodos no lectivos también podrán concederse becas de hasta 30 h/semana.
- Doctorado: Mientras el alumno esté realizando complementos de formación, la dedicación se equiparará a las de Máster. En la fase de investigación podrán concederse becas de hasta 30 h/semana
- En todos los casos podrán concederse becas por dedicaciones inferiores a las establecidas

### Dotación económica:

- La dotación económica será la aprobada anualmente para becas de colaboración en Junta de Gobierno, y vendrá modulada por la dedicación que se establezca.

|                       |              |
|-----------------------|--------------|
| 5 horas/semana .....  | 93,00 €/mes  |
| 10 horas/semana ..... | 186,00 €/mes |
| 15 horas/semana ..... | 279,00 €/mes |
| 20 horas/semana ..... | 372,00 €/mes |
| 30 horas/semana ..... | 558,00 €/mes |
| 35 horas/semana ..... | 651,00 €/mes |

Sobre estas cantidades se aplicará la retención oficial.

### Formalización de solicitudes:

- Los investigadores principales de proyectos de investigación con financiación externa o propia deberán cursar una solicitud al Vicerrector competente en materia de investigación que incluya la conformidad del Decano o Director del Centro correspondiente. En el supuesto de que el responsable del Centro donde el alumno desarrolle su labor sea diferente al responsable del centro de coste será necesario que éste último también dé su conformidad.
- Una vez autorizadas por el Vicerrector competente, y publicadas las solicitudes, la selección de los candidatos se realizará por el investigador principal del proyecto de investigación, que podrá citar a los alumnos a entrevistas personales o pruebas específicas en caso necesario. Para la propuesta de asignación de las becas también podrá constituirse una comisión de selección, que será nombrada en su caso por el Vicerrector competente en materia de investigación, y de la que formarán parte los investigadores principales de los proyectos de investigación involucrados.
- Una vez realizada la propuesta de asignación, el Vicerrector competente en materia de investigación resolverá su concesión. **Para ello será preceptivo, en cada caso, un informe del Jefe de Estudios** en el que certifique la compatibilidad de la beca asignada con el correcto desarrollo de la formación del beneficiario en su titulación en la que esté matriculado.

### **Derechos y obligaciones:**

Los alumnos tendrán derecho a:

- La asignación de un Tutor.
- La supervisión efectiva durante el período de disfrute de la beca.
- Percibir la dotación económica que le corresponda según lo dispuesto en la convocatoria.

Los alumnos que resulten beneficiarios de estas becas tendrán las siguientes obligaciones:

- Acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos para la concesión y disfrute de la ayuda.
- Seguir durante el período de disfrute de la beca los estudios en los que se encuentre matriculado, atendiendo con aprovechamiento a su rendimiento académico. En caso de que sus obligaciones como becario colaborador entren en conflicto con las derivadas de la condición de alumno, deberán primar éstas, llegando a renunciar a la beca si fuera necesario.
- Prestar su colaboración, sometiéndose al régimen de actividad y horario que se establezca por el Tutor, que será siempre compatible con el horario de clase.
- Mantener la confidencialidad sobre la información sensible a la que puedan tener acceso, firmando en su caso el acuerdo de confidencialidad correspondiente.

### **Seguimiento:**

- Al terminar el período de disfrute de la beca, y en el plazo máximo de un mes, el alumno deberá elaborar un informe en el que recoja de forma breve las actividades realizadas y los hitos alcanzados.
- El Tutor del alumno también deberá elaborar, en el plazo máximo de un mes después de la finalización de la beca, un informe breve acerca del desempeño del alumno y del grado de cumplimiento del plan de investigación propuesto.
- Ambos informes deberán ser enviados al Vicerrector competente en materia de investigación, que a su vez los enviará a Secretaría General para que se incorporen al expediente del alumno.

**Incompatibilidades:**

- El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca similar.
- Estas becas podrán compatibilizarse con las ayudas al estudio de la Universidad, pero tendrán prioridad para su adjudicación los alumnos que no hayan podido acceder a las ayudas al estudio.
- Los adjudicatarios suscribirán declaración responsable de no estar acogidos a un régimen de incompatibilidades que impida legalmente la adjudicación de la beca.

Madrid, 3 de septiembre de 2019



Mariano Ventosa Rodríguez  
Vicerrector de Investigación e Internacionalización

